



Of. I/2000/1603

**LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido la Comisión de Educación, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

1. **Dictamen I/2000/1037**, de fecha 24 de agosto de 2000, que consta de 5 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la apertura del Programa de Bachillerato Técnico en Administración para que se imparta en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila a partir a partir del Calendario Escolar 2000 "B", con el Plan de Estudios aprobado con fecha 10 de octubre de 1993, mediante dictamen 26739/93.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2000

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL**

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.

JTPL/luz



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2000/1037

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta H. Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior, una iniciativa proveniente de la Dirección de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, de este mismo Sistema, en la que se solicita la apertura del Programa de Bachillerato Técnico en Administración, en virtud de los siguientes:

### R E S U L T A N D O S :

1. Que la Sociedad requiere de una oferta educativa diversificada que prevea las necesidades actuales y futuras, siendo la misión de las Universidades el atender a dichas necesidades, al considerar a la educación como un elemento fundamental que forma en los sujetos una actitud ante el conocimiento y ante la vida, además de permitirles integrarse a su cultura ya su tiempo, mediante una mentalidad crítica y abierta.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 establece la necesidad de instrumentar cambios que hagan más eficientes los servicios educativos en apoyo a la transformación y modernización- del país, teniendo como criterios orientadores la calidad, la flexibilidad y la formación integral en las opciones curriculares que se oferten.
3. La equidad, la calidad y la pertinencia, son principios que inspiran nuestras metas, la innovación y la mejora constante, filosofías de trabajo que nos impulsan. Mejora de nuestros estudiantes y de nuestros profesores, mejora de las formas de organización y de los programas académicos, mejora de la infraestructura de apoyo y de los mecanismos financieros, mejora de los sistemas administrativos y de las formas colegiadas de Gobierno.
4. El potencial transformador de la sociedad, gracias a la ciencia y la tecnología, crece constantemente. Los tiempos de hoy son demandantes y breves, los espacios, reducidos y hostiles. La Universidad jugará un papel mas relevante en este siglo, ya que el conocimiento y la generación de ideas, tienen más valor ahora que en el pasado. El desarrollo de los países, la felicidad social y el bienestar de los individuos, dependerán cada día mas de las Universidades.
5. Que la Universidad de Guadalajara, ante los compromisos que le impone la dinámica del desarrollo estatal, regional y nacional, así como las nuevas exigencias derivadas de la reestructuración de su organización interna, que la ha convertido en la Red Universitaria de Jalisco, ha decidido proponer a los diversos sectores sociales ya la administración pública, una estrategia general de extensión titulada "Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco".



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 115, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que en ese contexto, la Universidad de Guadalajara ha venido desarrollando un amplio y profundo proceso de reforma, asumiendo así los retos que presenta una realidad como la nuestra, y cuyos resultados en el nivel medio superior se muestran en los planes de estudio del Bachillerato General, de los Bachilleratos técnicos, cuya finalidad principal es elevar la calidad de los servicios educativos con una oferta diversificada.
7. Que la Universidad de Guadalajara, en busca de una superación académica para un mejor desempeño en sus funciones ha desarrollado vínculos con el sector público de Jalisco orientados a la realización de estudios conjuntos sobre el estado actual y problemática del sector, con intención de encontrar soluciones apropiadas y de aplicación viable.
8. Que la Dirección General de Educación Media Superior, en respuesta a los requerimientos ya citados, propone ante este H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en Bachillerato Técnico en Administración para la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, por ser una opción curricular que posibilita al egresado del Bachillerato General a obtener una formación y capacitación complementaria a sus estudios.

En virtud de los resultandos expuestos, esta H. Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad, misma que fuera promulgada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que conforme a lo establecido por el Artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica, entre una de sus funciones es la de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, como máximo órgano de Gobierno del Sistema de Educación Media Superior, tiene la atribución de aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de Estudios, docencia, investigación y difusión de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72, 73 fracción V de la Ley Orgánica.
- IV. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, funcionará en pleno o por comisiones, tal como se señala en el Artículo 161 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el Artículo 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

2  
COMISIONA PERMANENTE DE EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que compete a la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en los términos del Artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudios, ya sea de educación propedeútica, técnica o bivalente del nivel medio superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación propone ante este Honorable Consejo el siguiente:

### DICTAMEN:

PRIMERO.- Se aprueba la apertura del Programa de Bachillerato Técnico en Administración para que se imparta en la Escuela Preparatoria Regional de Tequila a partir a partir del Calendario Escolar 2000 "B", con el Plan de Estudios aprobado con fecha 10 de octubre de 1993, mediante dictamen 26739/93.

SEGUNDO.- El Plan de Estudios tendrá una duración de tres años, divididos en seis semestre, con las asignaturas, créditos y cargas horarias que a continuación se especifican:

### BACHILLERATO TECNICO EN ADMINISTRACION 1º SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
SEMINARIO DE APRENDIZAJE y DESARROLLO	4	0	8
LENGUA ESPAÑOLA I	5	0	10
LENGUA EXTRANJERA I	3	0	6
TALLER DE PROGRAMACION y COMPUTO	0	4	4
TALLER DE LOGICA	0	4	4
MATEMATICAS I	5	0	10
TALLER DE INVESTIGACION	2	0	4
AMBITOS DE DESARROLLO TECNICO	3	0	6
CIENCIA y TECNOLOGIA	3	0	6
INTRODUCCION AL ARTE	3	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>64</b>

### 2º SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
SOCIOLOGIA	3	0	6
LENGUA ESPAÑOLA II	4	0	8
LENGUA EXTRANJERA II	3	0	6
QUIMICA I	3	0	6
FISICA I	3	0	6
MATEMATICAS II	5	0	10
FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACION	2	0	4
DERECHO CONSTITUCIONAL	2	0	4
CONTABILIDAD I	3	0	6
COMPUTACION APLICADA I	0	4	4
EDUCACION FISICA o ARTISTICA	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>62</b>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## 3°. SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
ECONOMIA	3	0	6
LENGUA ESPAÑOLA III	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA III	3	0	6
QUIMICA II	3	0	6
FISICA II	3	0	6
MATEMATICAS III	5	0	10
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2	1	5
DERECHO MERCANTIL	2	0	4
CONTABILIDAD II	2	4	8
COMPUTACION APLICADA II	0	4	4
EDUCACION FISICA O ARTISTICA	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>63</b>

## 4°. SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
HISTORIA INTERNACIONAL	3	0	6
FILOSOFIA I	3	0	6
LITERATURA	3	0	6
BIOLOGÍA I	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA IV	2	0	4
ADMINISTRACIÓN I	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2	2	6
DERECHO LABORAL	4	0	8
CALCULO MERCANTIL	2	2	6
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1	3	5
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	2	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>63</b>

## 5°. SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	CRÉDITOS
HISTORIA NACIONAL	3	0	6
FILOSOFÍA II	3	0	6
PSICOLOGÍA	3	0	6
BIOLOGÍA II	3	0	6
LENGUA EXTRANJERA V	0	2	2
ADMINISTRACIÓN II	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I	2	1	5
DERECHO FISCAL	4	0	8
PRACTICAS ADMINISTRATIVAS	0	4	4
MERCADOTECNIA	1	2	4
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	0	2	2
FINANZAS	1	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>60</b>





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ASIGNATURAS	6°. SEMESTRE		CRÉDITOS
	HRS/TEORIA	HRS/PRACTICA	
RELACIONES HUMANAS	2	1	5
RELACIONES INDUSTRIALES	3	8	8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	2	8
ADMINISTRACIÓN III	3	2	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II	2	2	6
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	2	3	7
COMPUTACIÓN APLICADA III	0	4	4
COMERCIO INTERNACIONAL	2	2	6
EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>54</b>

CUARTO.- Para ingresar al Bachillerato Técnico en Administración se requiere, además de lo establecido en la normatividad universitaria:

- I. Certificado de Secundaria.
- II. Los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión.

QUINTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Presidente

Q.F.B. RUTH PÁDILLA MUÑOZ

MTRO. CARLOS URIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

C. VERÓNICA DEL ROCIO CITLALI  
CARRANZA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

Secretario